

RESOLUCION GENERAL N° 2.786

Salta, 26 de Junio de 2017

VISTO:

La aprobación de la Interpretación N° 12 de **Normas de Contabilidad y Auditoría – Aclaraciones a la Resolución Técnica N° 37 “Normas de Auditoría, Revisión, otros encargos de aseguramiento, certificación y servicios relacionados” (RT37)**, por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que en la reunión de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas realizada el 17 de Marzo de 2.017, en la que se analizó y aprobó la Interpretación referida, este Consejo votó favorablemente;

Que la Interpretación N° 12 de Normas Profesionales provee guías, que permiten un mejor entendimiento de conceptos comprendidos en la RT. 37

Que la Comisión Técnica –Sala Contador Público-, ha analizado y emitido opinión sobre la cuestión en tratamiento;

POR TODO ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Considerar como Normas Profesionales reconocidas por este Consejo, las contenidas en la segunda parte de la **Interpretación N° 12 Normas de Contabilidad y Auditoría – Aclaraciones a la Resolución Técnica N° 37 “Normas de Auditoría, Revisión, otros encargos de aseguramiento, certificación y servicios relacionados” (RT37)**, de la

Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que se consideran parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º: Disponer, que las normas de la Interpretación N° 12 tendrán vigencia desde la fecha de la presente Resolución General, admitiéndose su aplicación anticipada.

ARTICULO 3º: Comunicar a los matriculados, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

RAG
CP

CR. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO

CR. JORGE ALBERTO PAGANETTI
PRESIDENTE